



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172 -2014 GM-MDC

Cieneguilla, **04 DIC. 2014**

LA GERENTA MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

El Informe N° 239-2014-GAJ-MDC, de fecha 04 de diciembre de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 158-2014-GAF-MDC, de fecha 04 de diciembre de 2014 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 674-2014 SGL-GAF/MDC, de fecha 04 de diciembre de 2014, solicitando la inclusión de los procesos de selección denominados "ADQUISICIÓN DE CHASIS DE CAMIÓN PARA RESIDUOS SÓLIDOS", "ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR DE BASURA PARA RESIDUOS SÓLIDOS", "ADQUISICIÓN DE UN TRACTO CAMIÓN PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA", "ADQUISICIÓN DE UN REMOLQUE CISTERNA PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA", "ADQUISICIÓN DE CHASIS CABINADO Y BARANDAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y SEGREGACIÓN EN LA FUENTE", "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA";

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2014 fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2014-GM-MDC de fecha 21 de enero de 2014;

Que, mediante Informe N° 239-2014 GAJ-MDC, de fecha 28 de noviembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la modificación del PAC de la entidad, para la inclusión de los proceso de selección denominados "ADQUISICIÓN DE CHASIS DE CAMIÓN PARA RESIDUOS SÓLIDOS", "ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR DE BASURA PARA RESIDUOS SÓLIDOS", "ADQUISICIÓN DE UN TRACTO CAMIÓN PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA", "ADQUISICIÓN DE UN REMOLQUE CISTERNA PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA", "ADQUISICIÓN DE CHASIS CABINADO Y BARANDAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y SEGREGACIÓN EN LA FUENTE", "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA";

Que, mediante Informe N° 674-2014-SGL-GAF/MDC, con fecha de recepción 28 de noviembre, la Subgerencia de Logística solicita incluir en el PAC de la entidad, los siguientes procesos de selección denominados:

- ADQUISICIÓN DE CHASIS DE CAMIÓN PARA RESIDUOS SÓLIDOS, por el importe de S/. 325, 118.00 (Trescientos veinticinco mil ciento dieciocho y 00/100 Nuevos Soles), monto que corresponde a una ADP – Adjudicación Directa Pública.
- ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR DE BASURA PARA RESIDUOS SÓLIDOS, por el importe de S/. 137, 250.00 (Ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), monto que corresponde a una ADS – Adjudicación Directa Selectiva.
- ADQUISICIÓN DE UN TRACTO CAMIÓN PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA, por el importe de S/. 449, 384.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), monto que corresponde a una LP – Licitación Pública.





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

- ADQUISICIÓN DE UN REMOLQUE CISTERNA PARA RIEGO DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA, por el importe de S/. 138, 249.00 (Ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), monto que corresponde a una ADS – Adjudicación Directa Selectiva
- ADQUISICIÓN DE CHASIS CABINADO Y BARANDAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y SEGREGACIÓN EN LA FUENTE, por el importe de S/. 183, 408.00 (Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos ocho y 00/100 Nuevos Soles), monto que corresponde a una ADS – Adjudicación Directa Selectiva.
 - ÍTEM 1: ADQUISICIÓN DE 2 CHASIS CABINADOS S/. 143, 940.00
 - ÍTEM 2: ADQUISICIÓN DE 2 BARANDAS DE METAL S/ 39,468.00
- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA, por el importe de S/. 39, 000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 Nuevos Soles), monto que corresponde a una AMC – Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante Memorando N° 157-2014-GPP/MDC, de fecha 04 de diciembre de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga certificación presupuestaria para la inclusión de los procesos de selección materia del presente acto administrativo;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) señala que cada Entidad elaborará su PAC, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional, así como que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 8° del Reglamento de la LCE dispone que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; excepcionalmente y previa autorización del Órgano Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la LCE dispone que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; que cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

